

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2026/01214 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la convocatoria del certamen Qlick Fotografía 2026. Identificador BDNS: 884496.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884496>.

Convocatoria del Qlick Fotografía 2026.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio y en la ordenanza reguladora de las bases de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet, se aprueba la presente convocatoria.

a) Objeto, condiciones y finalidad.

La celebración del Qlick fotografía 2026 tiene por objeto el apoyo, fomento y difusión de la fotografía como manifestación artística, según lo recogido en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Los premios serán los siguientes:

- Sección Colección

- Primer Premio Colección (Qlick Oro): 900 €.
- Segundo Premio Colección (Qlick Plata): 700 €.
- Tercer Premio Colección (Qlick Bronce): 500 €.

Los premios a las colecciones no podrán recaer sobre la misma persona.

- 6 Premios individuales a fotografías seleccionadas de entre la totalidad de las obras presentadas a la Sección Colección: 180 € cada uno.

- Sección Tema Local

- Premio Ribera Ríos: 260 €.
- 2 Premios de 180 € cada uno.

Los tres premios de la Sección Tema Local no podrán recaer en la misma persona.

- Sección Qlick Joven Digital

- 2 Premios Qlick Zeta: 500 € cada uno.



Los/as jóvenes participantes en esta sección presentarán una colección de tres fotografías en formato digital de Quart de Poblet, su entorno, su cultura y sus gentes, acreditando la relación de las imágenes con el municipio.

El jurado valorará las imágenes como un conjunto según los criterios generales establecidos en las bases.

Las personas premiadas en esta categoría dispondrán de un mes para presentar los trabajos impresos en el mismo formato que las otras secciones, tal y como queda recogido en el siguiente apartado de la convocatoria.

Los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF correspondientes.

b) Requisitos.

Podrán participar las personas residentes en territorio español mayores de edad, siempre que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En la sección Click Joven Digital podrán participar personas con edades comprendidas entre los 18 y los 30 años -ambos inclusive- el último día de presentación de solicitudes.

La técnica y el procedimiento de las obras serán totalmente libres, debiendo partir de una captura fotográfica tomada por el autor o autora de la obra. El tamaño de la imagen fotográfica impresa no excederá de 40 x 50 cm. El uso de la inteligencia artificial quedará limitado al retocado o mejora de la imagen, no permitiéndose las creaciones íntegramente realizadas por IA.

Las obras impresas deberán ir montadas en paspartú o cartulina rígida de 40 x 50 cm, respetando que sean fácilmente desmontables y que la parte posterior de la imagen fotográfica no pueda deteriorarse a causa de etiquetas, encolado o cintas adhesivas.

Las obras presentadas deberán ser inéditas en este certamen, y por el solo hecho de participar, los/as autores/as reconocen ser poseedores del copyright de las obras, y en consecuencia de los derechos de autor y de imagen.

Las obras premiadas y seleccionadas por el Jurado se exhiben en una exposición en la Casa de Cultura. El acto de inauguración de dicha exposición tendrá lugar el 09 de mayo de 2026 a las 19.00 h.

No se admitirán trabajos que tengan contenidos obscenos, xenófobos, sexistas o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas y de los derechos humanos.

La presentación de solicitud de participación en el certamen implica el conocimiento y la aceptación de las bases generales del mismo.

c) Indicación de los órgano competente para la instrucción del procedimiento.

La instrucción se llevará a cabo desde el área de Cultura del Ayuntamiento de Quart de Poblet.



El Ayuntamiento de Quart de Poblet nombrará el jurado que estará formado por la Alcaldesa de la Villa, como presidenta, o miembro de la corporación municipal en quien tenga delegadas las competencias en materia de cultura y tres expertos en fotografía nombrados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento, a propuesta del técnico municipal.

d) Plazo de presentación de obras

La recepción de las obras se realizará desde el 23 de febrero hasta el 13 marzo de 2026 ambos inclusive.

Las obras de las secciones colección y tema local deberán remitirse personalmente o por correo/ mensajería a:

Casa de Cultura de Quart de Poblet
Plaça Valldcabres, 19
46930 Quart de Poblet (Valencia)
Tel. 961 547 597

Horario de recepción: de lunes a jueves de 09.30 a 13.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas. Viernes de 09.30 a 13.00 horas. El plazo de recepción presencial finalizará el día 13 de marzo a las 13.00 horas.

Se entregará o remitirá acuse de recibo de las obras presentadas.

Se recomienda que el embalaje sea reutilizable y lo suficientemente resistente para evitar el deterioro en el envío y devolución.

Sección Qlick Joven: las personas participantes presentarán sus obras a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet, adjuntando las fotografías en formato jpeg.

e) Plazo de resolución del procedimiento.

La decisión del jurado, con carácter inapelable, será elevada por la alcaldía a acto administrativo, siendo competente para conceder este tipo de subvenciones, habiendo delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local. Tendrá lugar el día 28 de marzo de 2026 a las 10:00 h en la Casa de Cultura.

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso de que la convocatoria no sea resuelta en dicho plazo, se entenderán desestimadas todas las solicitudes, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Un acta reflejará los premios y, en su caso, las menciones especiales que se otorguen a las obras presentadas. En dicha acta se recogerá la selección de obras a exponer, todo ello de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en las bases.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si observa que ninguna de las obras presentadas alcanza la calidad precisa.



f) Documentos e información que debe acompañarse a la solicitud.

Las obras presentadas en formato impreso (secciones Colección y Tema Local) llevarán indicado en el dorso:

La sección a que concursan

Título, si procede

Un lema, que será el mismo para todas las obras presentadas por la misma persona, independientemente de la sección

Se adjuntará:

Ficha de inscripción anexa en la convocatoria, debidamente cumplimentada

Copia del DNI o NIE

Asimismo, se enviará telemáticamente o se adjuntará un pendrive con la copia de las obras presentadas en formato JPG o TIFF, con las mismas dimensiones que la fotografía original y con una resolución mínima de 300 ppp. Estas imágenes se utilizarán, en caso de ser premiadas, para su reproducción en el catálogo.

Las solicitudes presentadas a la sección Qlick Joven, deberán adjuntar las tres fotografías en formato JPEG y el título de la colección, así como una breve descripción del proyecto/colección.

g) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

El importe total destinado a los premios es de 4.800,00 euros que se imputarán a la partida 3342-489.00 del presupuesto ordinario de 2026, de acuerdo con lo establecido en el Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en fecha 23 de diciembre de 2025.

El importe total destinado a la indemnización del jurado por su labor es de 540 euros que se imputarán a la partida 3342-226.09 del presupuesto ordinario de 2026, a razón de 180 euros cada uno.

h) Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.

La decisión del jurado, con carácter de inapelable, será elevada por la alcaldía a acto administrativo, siendo competente para conceder este tipo de subvenciones, habiendo delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local, pudiendo ser impugnado de conformidad con lo previsto en la normativa vigente de procedimiento administrativo y se notificará a las personas galardonadas.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, contra la que se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso administrativa en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

i) Criterios específicos de valoración de las subvenciones.

Entre los criterios de selección se valorará:



- Calidad técnica.
- Composición y lenguaje visual.
- Originalidad y aportación creativa.

En la Sección Tema Local y en la sección Qlick Joven Digital, además de los criterios anteriores, se valorará de forma específica:

- La adecuación de la obra a la realidad de Quart de Poblet.
- Su contexto urbano, social, cultural o paisajístico.
- La capacidad de la imagen para representar la identidad del municipio.

El Jurado aplicará estos criterios de forma motivada, ya sea verbalmente en sesión pública, o por escrito, pudiendo realizar una valoración conjunta de las obras cuando se trate de colecciones, atendiendo a la coherencia y unidad del conjunto.

j) Medio de notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las notificaciones relativas al presente procedimiento se realizarán por medios electrónicos.

Quart de Poblet, 2 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

